

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 3-EXT/08: 19/06/2017

**Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueba el uso de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial, en formato electrónico**

**ANTECEDENTES**

- 1. Aprobación de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro Federal de Electores y Recibo de la Credencial.** El 19 de noviembre de 2013, esta Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante Acuerdo 1-EXT110: 19/11/2013, la "Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro Federal de Electores y Recibo de la Credencial", a utilizar en los módulos de atención ciudadana.
- 2. Modificación de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro Federal de Electores y Recibo de la Credencial.** El 18 de julio de 2014, esta Comisión Nacional de Vigilancia modificó, mediante Acuerdo 1-ORD/04:18/07/2014, la "Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial," a utilizar en los módulos de atención ciudadana.
- 3. Análisis de la propuesta de la implementación del uso de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial, en formato electrónico.** Los días 24 de febrero, 28 de marzo, 25 de abril y 31 de mayo de 2017, en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo, se presentó para su análisis y consideración de las representaciones partidistas acreditadas ante esta Comisión Nacional de Vigilancia, el documento intitulado "*Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial Electrónica*".
- 4. Presentación del Proyecto de Acuerdo.** En reunión llevada a cabo el 14 de junio de 2017, los integrantes del Grupo de Trabajo de Operación en Campo, manifestaron su posicionamiento de someter a la consideración de esta Comisión

Nacional de Vigilancia, el Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueba el uso de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial, en formato electrónico.

## **CONSIDERANDOS**

### **PRIMERO. Competencia.**

Esta Comisión Nacional de Vigilancia es competente para aprobar el uso de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial, en formato electrónico, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, párrafo 2; 135; 136; 157, párrafos 1 y 2; 158; párrafo 1, incisos a) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, apartado A, inciso a); 75, numeral 1; 77; 78, párrafo 1, incisos a), b) y q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 19, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

### **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Federal, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la ley general de la materia, corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

El artículo 54, párrafo 1, incisos b), c) y d) de la ley referida, prevé que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral, así como, expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto de la propia ley.

De conformidad con el artículo 126, párrafos 1 y 2 de la ley general electoral, el Instituto Nacional Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente y de interés público, mismo que tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.

En términos del artículo 128 de la ley en comento, el Padrón Electoral constará con la información básica de los varones y mujeres mexicanos, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de la propia ley, agrupados en dos secciones, la de los ciudadanos residentes en México y la de los ciudadanos residentes en el extranjero.

Del mismo modo, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la disposición aludida, el Instituto Nacional Electoral, debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar, la cual, es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto.

Por su parte, el artículo 133, párrafo 1 del ordenamiento señalado, indica que este Instituto será el encargado de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

En ese sentido, el artículo 134, párrafo 1 del ordenamiento legal en cita, insta que con base en el Padrón Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá, en su caso, las credenciales para votar.

Bajo esa línea, el artículo 135, párrafo 1 de la ley comicial de referencia, instituye que para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 140 de la propia ley general.

Consecuentemente, el párrafo 2 del precepto legal en comento, dispone que para solicitar la Credencial para Votar, el ciudadano deberá identificarse, con su acta de nacimiento, además de los documentos que determine la Comisión Nacional de

Vigilancia. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores conservará copia digitalizada de los documentos presentados.

En esa dirección, de conformidad con el artículo 136, párrafos 1 y 2 de la ley electoral federal, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Nacional Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar. Para solicitar la credencial para votar, el ciudadano deberá identificarse, preferentemente, con documento de identidad expedido por autoridad, o a través de los medios y procedimientos que determine la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores conservará copia digitalizada de los documentos presentados.

El párrafo 3 del precepto jurídico enunciado, prescribe que en todos los casos, al solicitar un trámite registral, el interesado deberá asentar su firma y huellas dactilares en el formato respectivo.

Así también, el párrafo 4 del artículo en comento, señala que al recibir su Credencial para Votar, el ciudadano deberá identificarse, preferentemente, con documento de identidad expedido por autoridad o a satisfacción del funcionario electoral que realice la entrega, de conformidad con los procedimientos acordados por esta Comisión de Vigilancia.

En ese orden de ideas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 140, párrafo 1 del cuerpo normativo señalado, la solicitud de incorporación al Padrón Electoral se hará en formas individuales en las que se asentarán los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento. En el caso de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, deberán acreditar la entidad federativa correspondiente a su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva;
- c) Edad y sexo;
- d) Domicilio actual y tiempo de residencia;
- e) Ocupación;
- f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización, y

g) Firma y, en su caso, huellas dactilares y fotografía del solicitante.

El párrafo 2, del artículo anteriormente referido, prevé que el personal encargado de la inscripción asentará en la forma a que se refiere el párrafo que antecede, los siguientes datos:

- a) Entidad federativa, municipio y localidad donde se realice la inscripción;
- b) Distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio, y
- c) Fecha de la solicitud de inscripción.

Conforme al artículo 138, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de actualizar el Padrón Electoral, este Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará anualmente, una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones señaladas en los dos párrafos consecuentes:

Durante el periodo de actualización, deberán acudir ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en los lugares que ésta determine, para ser incorporados al Padrón Electoral, todos aquellos ciudadanos que no hubiesen sido incorporados durante la aplicación de la técnica censal total; y que hubiesen alcanzado la ciudadanía con posterioridad a ésta.

Igualmente, durante el periodo de actualización deberán acudir a las oficinas los ciudadanos incorporados en el Padrón Electoral que no hubieren notificado su cambio de domicilio; hubieren extraviado su Credencial para Votar; y suspendidos en sus derechos políticos hubieren sido rehabilitados.

En ese sentido, el artículo 139, párrafo 1 de la ley general electoral, indica que los ciudadanos podrán solicitar su incorporación en el Padrón Electoral, en periodos distintos a los de actualización a que se refiere el artículo 138 de esa ley, desde el día siguiente al de la elección, hasta el día 30 de noviembre previo a la elección federal ordinaria.

Así bien, el artículo 76, párrafo 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, indica que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales le confiere, la Comisión Nacional de Vigilancia podrá conocer y opinar sobre las modificaciones en los procedimientos de atención ciudadana en relación a la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y la actualización de dicho instrumento, así como de la

entrega de la Credencial para Votar tanto en territorio nacional como en el extranjero.

De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, párrafo 1, incisos a) y b) del cuerpo normativo enunciado, para el cumplimiento de las atribuciones específicas que la ley electoral le confiere, corresponde a la Comisión Nacional de Vigilancia, determinar los medios y procedimientos para que los ciudadanos se identifiquen al momento de solicitar su Credencial para Votar; así como los procedimientos para que las y los ciudadanos se identifiquen al momento de recibir la misma.

Con base en las disposiciones expuestas, esta Comisión Nacional de Vigilancia válidamente puede aprobar el uso de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial, en formato electrónico.

**TERCERO. Motivos para aprobar el uso de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial, en formato electrónico.**

Para la conformación y la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como la consecuente entrega de la Credencial para Votar, se requerirá solicitud en la que consten, entre otros datos, firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en el formato establecido para tal efecto, de conformidad con los artículos 135, 136 y 140 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En ese sentido, al no preverse en las disposiciones normativas de la materia, la modalidad en que deba generarse la Solicitud de Incorporación al Padrón Electoral, se considera oportuno que su uso sea en formato electrónico.

No debe perderse de vista que la finalidad de dicho documento, consiste en ser el medio por el cual el ciudadano proporciona los datos que se emplearán para la inclusión del registro correspondiente en los instrumentos electorales registrales respectivos; de esa manera, el Instituto Nacional Electoral dará constancia de ello, a través de las huellas dactilares y la firma digitales del ciudadano, con lo que se acreditará su identidad, dando cumplimiento al principio de certeza que rige las actividades de este Instituto.

Asimismo, debe resaltarse que si bien el artículo 155, párrafo 10 y 11 de la ley general de la materia, dispone que la documentación relativa a los movimientos realizados en el Padrón Electoral debe ser custodiada por un periodo de diez años, y una vez transcurrido ese plazo, se procederá a su destrucción, siempre y cuando se

conservar en medio digital, también lo es que al requisitar la solicitud de incorporación al Padrón Electoral en formato electrónico, se asegurará de origen el resguardo digital de los movimientos efectuados en el referido instrumento electoral, con lo que se prescindirá del procedimiento de destrucción posterior, permitiendo la disminución en la generación de residuos ecológicos y la reducción de consumo de materias primas.

Por otra parte, es importante referir que, en términos del artículo 210-A, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria de conformidad con el artículo 4, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología.

El párrafo tercero del artículo antes citado prevé que, cuando la ley requiera que un documento sea conservado y presentado en su forma original, ese requisito quedará satisfecho si se acredita que la información generada, comunicada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, se ha mantenido íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y ésta puede ser accesible para su ulterior consulta.

Es así que, los documentos que se generan a partir de la anuencia del titular, a través de algún medio electrónico, y que permitan atribuirse a una persona en particular, en conjugación con otros datos identificables al mismo, pueden ser aportados para el análisis y valoración de las autoridades competentes para exigirla, situación que ha llevado a que los órganos jurisdiccionales actuales, requieran a las distintas autoridades administrativas, diversa información y documentación de este tipo.

Por lo anterior, es de advertir que derivado de los avances tecnológicos actuales, se ha permitido que el resguardo de la información se realice a través de medios distintos al físico o impreso, sin que ello le reste su valor probatorio y fiabilidad.

No sobra puntualizar el auge considerable en cuanto al uso y aplicación de las nuevas tecnologías de la información, lo que ha propiciado que los distintos órganos en el sector público se vean obligados a actualizar y modernizar sus procedimientos vigentes de atención a la población, y que ha conllevado a la reestructuración de programas y acciones que permitan ofrecer a la ciudadanía un servicio público más

ágil y efectivo, que satisfaga sus necesidades y que se encuentre a la vanguardia de la modernización operativa.

Igualmente, cabe señalar que, a través del acuerdo INE/CG870/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el “Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026”, en el que resaltó que la adopción de métodos y herramientas innovadoras apoyadas en el uso de tecnologías de la información y comunicación, y en general como una actitud frente a cualquier actividad, fortalecerán la eficiencia en la ejecución de procesos institucionales y el uso óptimo del capital humano, de los recursos materiales y financieros destinados para la operación del Instituto.

Como parte de esa estrategia institucional, se establecieron distintos ejes rectores, entre los que destacan: lograr la eficiencia operativa para racionalizar el gasto público; fortalecer y modernizar el Registro Federal de Electores y la expedición de la Credencial para Votar; así como, promover la innovación, modernización y la eficiencia institucional.

De esta manera, al migrar hacia el uso de una Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial para Votar en formato electrónico, se mantendrá el cumplimiento al marco normativo aplicable y traerá como resultado la aplicación de nuevas metodologías avanzadas que permitirán la disminución en la generación de residuos ecológicos, reducción de consumo de materias primas y la erradicación del número de incidencias u omisiones en la captura de información al momento de realizar el trámite.

Cabe señalar que, a través del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, se podrá generar e imprimir electrónicamente la Solicitud Individual respectiva, así como las imágenes de los medios de identificación que se encuentran dentro del expediente electrónico de las y los ciudadanos en el Centro de Cómputo y Reguardo Documental.

De igual forma, se propone que los formatos de captación de trámite que deriven de la interposición de una Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral, así como los correspondientes a la Solicitud de Expedición de Credencial para Votar, la Solicitud de Rectificación a la Lista Nominal de Electores y la Solicitud de Reimpresión de formato de Credencial, sean generados y procesados en formato electrónico.

Con base en los argumentos esgrimidos, esta Comisión Nacional de Vigilancia, estima oportuno aprobar el uso de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial, en formato electrónico.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, así como, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y 2; 126, párrafos 1 y 2; 128; 131; 133, párrafo 1; 134, párrafo 1; 135; 136; 140 párrafos 1 y 2; 138, párrafos 1, 2 y 3; 139, párrafo 1; 155, párrafos 10 y 11; 157, párrafos 1 y 2; 158, párrafo 1, incisos a) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, apartado A, inciso a); 75, numeral 1; 76, párrafo 2, inciso o); 77; 78 párrafo 1, incisos a), b) y q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, la Comisión Nacional de Vigilancia emite los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el uso de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial, en formato electrónico, de conformidad con el **Anexo** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Los formatos de captación de trámite que deriven de la interposición de una Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral, así como los correspondientes a la Solicitud de Expedición de Credencial para Votar, la Solicitud de Rectificación a la Lista Nominal de Electores y la Solicitud de Reimpresión de formato de Credencial, serán generados y procesados en formato electrónico.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral lo aprobado por este órgano de vigilancia

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** La implementación del uso de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial, en formato electrónico, comenzará a partir del día 30 de septiembre de 2017.

**APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

*CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA, ENCUENTRO SOCIAL Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.*

*CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y MORENA.*

**PRESIDENTE**

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES

**SECRETARIO**

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

**El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 19 de junio de 2017.**

Solicitud Individual de Inscripción o  
Actualización al Padrón Electoral  
**Electrónica**  
CNV

---

Junio de 2017

Fecha	Versión	Descripción	Autor
16.01.2017	1.0	Creación del Documento	Coordinación de Operación en Campo. Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación.
25.01.2017	1.1	Actualización Documento del	Coordinación de Operación en Campo. Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación. Grupo de Trabajo de Operación en Campo
5	1.3	Actualización Documento del	Coordinación de Operación en Campo. Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación. Grupo de Trabajo de Operación en Campo
06.03.2017	1.4	Actualización Documento del	Coordinación de Operación en Campo. Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación. Grupo de Trabajo de Operación en Campo
28.03.2017	1.5	Actualización Documento del	Coordinación de Operación en Campo. Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación. Grupo de Trabajo de Operación en Campo
25.04.2017	1.6	Actualización Documento del	Coordinación de Operación en Campo. Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación. Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Digitalización y Resguardo Documental Grupo de Trabajo de Operación en Campo
08.06.2017	1.7	Actualización Documento del	Coordinación de Operación en Campo. Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación. Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Digitalización y Resguardo Documental Grupo de Trabajo de Operación en Campo
19.06.2017	CNV	Actualización Documento del	Comisión Nacional de Vigilancia

## Contenido

<b>1.</b>	<b>Presentación .....</b>	<b>1</b>
<b>2.</b>	<b>Objetivos .....</b>	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>Análisis Jurídico .....</b>	<b>3</b>
	3.1 Atención de requerimientos realizados por autoridad competente .....	9
<b>4.</b>	<b>Contexto Institucional .....</b>	<b>10</b>
<b>5.</b>	<b>Flujo actual del proceso de captación de la Solicitud Individual .....</b>	<b>12</b>
<b>6.</b>	<b>Análisis de las mejoras en el subproceso de captación del flujo de la Solicitud Individual. ....</b>	<b>15</b>
	6.1 Falta de información .....	15
	6.2 Información ilegible.....	16
	6.3 Falta de datos .....	16
	6.4 Calidad no óptima.....	17
	6.5 Información estadística.....	18
<b>7.</b>	<b>Logística del flujo de la documentación .....</b>	<b>19</b>
<b>8.</b>	<b>Recursos presupuestados.....</b>	<b>20</b>
<b>9.</b>	<b>Uso del formato impreso.....</b>	<b>20</b>
<b>10.</b>	<b>Descripción de la propuesta.....</b>	<b>21</b>
	10.1 Flujo de captación del trámite.....	22
	10.2 Flujo de la entrega de la Credencial para Votar.....	26
	10.3 Desarrollo de aplicativo en SIIRFE.....	28
<b>11.</b>	<b>Implementación de la Solicitud Individual Electrónica.....</b>	<b>30</b>
	11.1 Actividades operativas que se realizan actualmente en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD), relacionadas con la Solicitud Individual Impresa.....	30
	11.2 Actividades operativas a realizar en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental con el personal actualmente asignado en las actividades relacionadas con la Solicitud Individual Impresa. ....	31
<b>12.</b>	<b>Plan de trabajo .....</b>	<b>33</b>
<b>13.</b>	<b>Prueba piloto y despliegue de la versión .....</b>	<b>34</b>
<b>Anexos</b>	<b>.....</b>	<b>p35</b>

## 1. Presentación

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 135, párrafo 1, establece que *“Para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 140 de dicha Ley. Cuando se trate de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el Instituto y los Organismos Públicos Locales brindarán las facilidades para que la recepción de la firma y las huellas dactilares se haga desde el extranjero”*.

Asimismo, señala que *La solicitud de incorporación al Padrón Electoral se hará en formas individuales y Al ciudadano que requiera su inscripción, se le entregará un comprobante con el número de ésta, el cual devolverá al momento de recoger su Credencial para Votar.*

En este contexto, se ha contado con diferentes versiones del documento en que queda plasmada la información del ciudadano, que sirve para generar la Credencial para Votar, el último aprobado por la Comisión Nacional de Vigilancia, fue mediante el acuerdo 1-EXT110:19/11/2013, a través del cual se aprobó la “Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro Federal de Electores y Recibo de la Credencial” vigente (Anexo 1), sin embargo desde el 2001 con la incorporación de la captación de los datos del ciudadano a través de un sistema, no ha sido necesario, en estricto sentido, el formato de Solicitud para generar la Credencial para Votar.

De tal forma que considerando esta última premisa y con la visión de realizar una mejora continua a nuestros procesos y por ende los procedimientos inherentes a la Actualización del Padrón Electoral y la obtención de la Credencial para Votar, así como alinearnos al *Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026*, por el que se establece lograr la eficiencia operativa para racionalizar el gasto público, es que se presenta la propuesta encaminada al manejo de una Solicitud Individual electrónica.

## 2. Objetivos

### ***General***

Eficientar el subproceso de captación del trámite, flujo de la información y documentación desde el Módulo de Atención Ciudadana hasta el Centro de Cómputo y Resguardo Documental.

### ***Específicos***

- Implementar el formato electrónico de Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial.
- Efectuar el análisis de riesgos en el subproceso de captación del trámite, flujo de la información y documentación.

### 3. Análisis Jurídico

De conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que para los Procesos Electorales Federales y locales le corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución y las leyes, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d), y ñ) de la ley general electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de dicha ley y las demás que ésta le confiere.

Asimismo, en el artículo 134, párrafo 1, de la ley referida en el párrafo que antecede, se establece que con base en el Padrón Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá, en su caso, las credenciales para votar.

Del mismo modo, el artículo 135, párrafo 1, mandata que para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 140 de la propia ley general electoral.

Consecuentemente, el párrafo 2 del precepto legal en comento, dispone que para solicitar la Credencial para Votar, el ciudadano deberá identificarse, con su acta de nacimiento, además de los documentos que determine la Comisión Nacional de Vigilancia. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores conservará copia digitalizada de los documentos presentados.

Por su parte, el artículo 136, párrafo 3, refiere que en todos los casos, al solicitar un trámite registral, el interesado deberá asentar su firma y huellas dactilares en el formato respectivo.

En ese orden de ideas, el artículo 140, párrafo 1, de la ley general en comento, señala que la solicitud de incorporación al Padrón Electoral se hará en formas individuales en las que se asentarán los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento. En caso de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, deberán acreditar la entidad federativa correspondiente a su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalarán la de su elección, en definitiva;
- c) Edad y sexo;
- d) Domicilio actual y tiempo de residencia;
- e) Ocupación;
- f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización, y
- g) Firma y, en su caso, huellas dactilares y fotografía del solicitante.

El párrafo 2, del artículo anteriormente referido, prevé que el personal encargado de la inscripción asentará en la forma a que se refiere el párrafo anterior los siguientes datos:

- a) Entidad federativa, municipio y localidad donde se realice la inscripción;
- b) Distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio, y
- c) Fecha de la solicitud de inscripción.

Con fundamento en el artículo 155, párrafo 10 y 11 de la ley general electoral, la documentación relativa a los movimientos realizados en el Padrón Electoral quedará bajo custodia y responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y sus vocalías, por un periodo de diez años. Una vez transcurrido ese periodo, la Comisión Nacional de Vigilancia determinará el procedimiento de destrucción de dichos documentos, mismos que deberán ser conservados en medio digital.

De las disposiciones normativas enunciadas, no se advierte la modalidad en que deba de generarse la Solicitud de Incorporación Padrón Electoral, de manera tal que es factible la propuesta de que ésta sea en formato electrónico.

Es de señalar que a través de las huellas dactilares, la firma y la fotografía que sean capturadas en medio digital, con motivo del levantamiento del trámite de inscripción y/o actualización al Padrón Electoral se dejará constancia sobre la identidad del solicitante, dando cumplimiento al principio de certeza que rige las actividades de este Instituto.

En ese orden de ideas, también debe resaltarse que si bien el artículo 155, párrafo 10 y 11 de la materia, dispone que la documentación relativa a los movimientos realizados en el Padrón Electoral sea custodiada por un periodo de diez, y una vez transcurrido ese plazo, se procederá a su destrucción, siempre y cuando se conserve en medio digital, al requisitar la solicitud de incorporación al Padrón Electoral electrónica se asegurará de origen el resguardo digital de los movimientos efectuados al Padrón Electoral, con lo que se prescindiría del procedimiento de destrucción posteriormente, permitiendo la disminución en la generación de residuos ecológicos y la reducción de consumo de materias primas.

Por otra parte, es importante señalar que el artículo 210-A, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Civiles, reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología.

El párrafo tercero del artículo en comento prevé que, cuando la ley requiera que un documento sea conservado y presentado en su forma original, ese requisito quedará satisfecho si se acredita que la información generada, comunicada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, se ha mantenido íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y ésta puede ser accesible para su ulterior consulta.

Asimismo, el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en su Tesis II. 1º .28 A (10ª), con número de registro 2012848, prevé lo siguiente:

*“...no debe perderse de vista que, en la actualidad, la comunicación entre autoridad y gobernado ha dejado de ser únicamente a través de escritos en original, firmados de manera autógrafa, dado que el avance y desarrollo tecnológicos han motivado que, por razones de eficiencia y celeridad, el legislador autorice la comunicación o notificación de actos de autoridad por medios electrónicos oficiales, siempre y cuando sean fiables para el propósito pretendido. De ahí que, si se trata de documentos electrónicos oficiales –según su propio contenido y la constatación jurisdiccional-, no sólo porque se exhiban en impresión o copia simple significa, necesariamente, que carezcan de valor probatorio...”.*

Por lo anterior, es de advertir que derivado de los avances tecnológicos, se ha permitido que el resguardo de la información sea a través de medios distintos al físico o impreso, por lo que aquella información que se encuentre contenida en medios electrónicos o digitales cuenta con valor probatorio y fiable.

No sobra mencionar que a través del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (o en otro sistema), se podrá generar e imprimir electrónicamente la Solicitud Individual y las imágenes de los medios de identificación que se encuentran dentro del expediente electrónico en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental.

Adicionalmente, el Consejo General de este Instituto, a través del acuerdo INE/CG1065/2015, por el que aprobó el Modelo de Operación de Credencialización en el Extranjero, determinó que la solicitud individual que deberán cumplimentar las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que soliciten, entre otros, su inscripción al Padrón Electoral y/o algún trámite de actualización ante el Registro Federal de Electores, sería en un formato electrónico.

Con dicha determinación, se sientan las bases y la pronunciación de ese órgano máximo de dirección a favor de la utilización de un formato electrónico para incluir la información personal del ciudadano que solicita un trámite de inscripción y/o actualización al Padrón Electoral, por lo que al contar con dicho precedente, la Solicitud de Incorporación requisitada por los ciudadanos que residen en territorio nacional, en igual caso, puede ser utilizada en formato electrónico.

Finalmente, no sobra puntualizar el auge considerable en cuanto al uso y aplicación de las nuevas tecnologías de la información, lo que ha propiciado que los distintos órganos en el sector público se vean obligados a actualizar y modernizar sus procedimientos vigentes de atención a la población. Motivo por el cual, es necesario reestructurar los programas, procedimientos y acciones, que permitan ofrecer a la ciudadanía un servicio público más ágil y efectivo, que satisfaga sus necesidades y que esté a la vanguardia de la modernización operativa.

Así, a través del acuerdo INE/CG870/2016, el Consejo General de este Instituto aprobó el “Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026”, en el que resaltó que la adopción de métodos y herramientas innovadoras apoyadas en el uso de tecnologías de la información y comunicación, y en general como una actitud frente a cualquier actividad, fortalecerán la eficiencia en la ejecución de procesos institucionales y el uso óptimo del capital humano, de los recursos materiales y financieros destinados para la operación del Instituto.

Como parte de esa estrategia institucional, se establecieron distintos ejes rectores, entre los que destacan: lograr la eficiencia operativa para racionalizar el gasto público; fortalecer y modernizar el Registro Federal de Electores y la expedición de la Credencial para Votar; así como, promover la innovación, modernización y la eficiencia institucional.

De esta manera, al migrar hacia una Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial para Votar electrónica, se mantendría el cumplimiento al marco normativo aplicable y traería como resultado la aplicación de nuevas metodologías avanzadas que permitirán la disminución en la generación de residuos ecológicos, reducción de consumo de materias primas y la erradicación del número de incidencias u omisiones en la captura de información al momento de realizar el trámite.

Por las razones expuestas, la propuesta para poner en marcha la Solicitud de Incorporación al Padrón Electoral en formato Electrónico, resulta viable y se ajusta a la normatividad de la materia.

### 3.1 Atención de requerimientos realizados por autoridad competente

Por lo que se refiere a la factibilidad de entregar una Solicitud Individual con las huellas y firma impresas, para atender los requerimientos realizados por la autoridad competente, es necesario señalar que en términos de lo establecido en los artículos 135, párrafo 1; 136 párrafo 3 y 140 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud en la que consten, entre otros, firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en el formato establecido para tal efecto, misma que se hará en formas individuales.

Por tanto, la finalidad de la Solicitud de Incorporación al Padrón Electoral, consiste en ser el medio por el cual el ciudadano proporcione los datos que se emplearán para la inclusión del registro correspondiente en la base de datos del Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y, en consecuencia, que se asentarán en su Credencial para Votar. De esta manera, el Instituto Nacional Electoral dará constancia de tal manifestación de los ciudadanos a través de dicha solicitud, en cualquiera de la modalidad que se defina para ello; tratándose del formato electrónico, con las huellas dactilares y la firma digitales se podrá acreditar la autoría del solicitante.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 126, párrafo 3 de la ley general electoral, los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución Federal y la propia ley en la materia, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por la misma Ley, en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente.

En ese sentido, efectivamente la ley general electoral autoriza al juez competente para solicitar información y/o documentación que obra en posesión del Registro Federal de Electores, la cual ha sido proporcionada por el ciudadano en cumplimiento de sus obligaciones, razón por la que esta autoridad electoral registral deberá entregarla en la modalidad o el formato de que disponga, con lo cual se dará cumplimiento al precepto legal referido en el párrafo que precede.

Es de resaltar que será el propio juzgador quien en su caso, determinará si la información y/o documentación que proporcione este Instituto, le es de utilidad para la sustanciación de las diligencias del procedimiento que se encuentre dirimiendo, puesto que el propio órgano jurisdiccional no puede determinar una modalidad específica, sino apoyarse en la información y documentación que las autoridades le faciliten, derivadas de la finalidad u objeto de cada Institución.

#### 4. Contexto Institucional

En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 21 de diciembre de 2016, se adoptó el Acuerdo INE/CG870/2016 por el que se aprueba el *Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026*, en el cual se establecen los ejes rectores de la Estrategia Institucional alrededor de seis grandes líneas de acción, dentro de las cuales se destaca la siguiente:

- ✓ Lograr la eficiencia operativa para racionalizar el gasto público.

Asimismo, se establecen las Políticas Generales del Instituto para los próximos años; dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

- ✓ Fortalecer y modernizar el Registro Federal de Electores y la expedición de la Credencial para Votar.
- ✓ Promover la innovación, modernización y eficiencia institucional.

Dichas políticas tiene entre sus objetivos lograr la modernización que permita reducir los costos de la operación del INE. Esta modernización implica la actualización de normas y procedimientos y la simplificación administrativa, entre otros aspectos.

Junto a esta mejora normativa, deben impulsarse decisiones que contribuyan a elevar la calidad de los servicios que el INE ofrece a la ciudadanía, a simplificar los procesos operativos incorporando nuevas tecnologías de la información que faciliten la sistematización, comunicación y seguimiento a las tareas propuestas.

La expedición de la Credencial para Votar (CPV) representa uno de los procesos sustantivos del Instituto, en este contexto a partir de la incorporación del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), al modelo de operación del RFE, ha permitido hacer más eficiente dicho proceso toda vez que la captura, envío y procesamiento de la información del ciudadano se realiza de forma electrónica, reduciendo con ello los tiempos de generación de la CPV.

Si bien como parte del proceso se continúa generando el formato impreso de la Solicitud Individual, éste no determina la producción de la Credencial para Votar, en función de que es hasta que se concluye con la entrega de la CPV al ciudadano, cuando el formato impreso se envía desde el Módulo de Atención Ciudadana a la Vocalía del RFE de la Junta Distrital y de ésta hacia la Junta Local, para finalmente ingresar al CECYRD para su digitalización y resguardo final.

El formato impreso de la Solicitud Individual, actualmente tiene como principal uso el de atender los requerimiento de información que se reciben en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de parte de las autoridades judiciales.

Por otra parte, para la expedición de la Credencial para Votar a ciudadanos residentes en el extranjero, desde febrero de 2016 la DERFE aplica el *Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero (MOCE)*, en el que se contempla únicamente la entrega de un comprobante de *Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al RFE*, al ciudadano que acude a realizar su trámite a las sedes consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, asimismo los datos personales, biométricos y la documentación comprobatoria, se integran en el expediente de la solicitud de incorporación, el cual se trasmite de manera electrónica para su procesamiento y generación de la CPV.

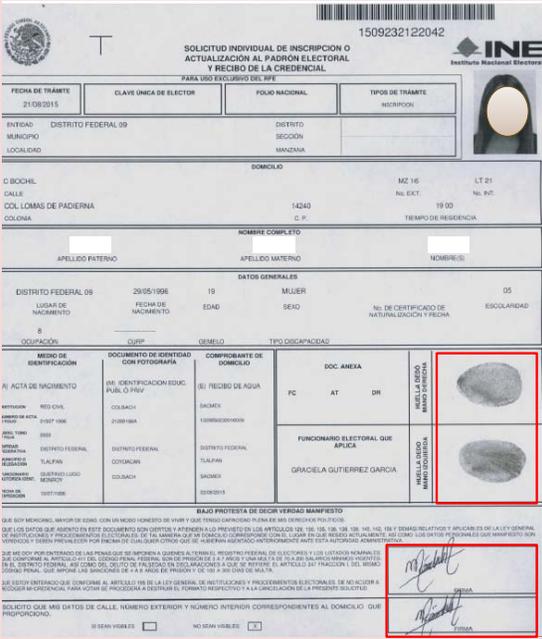
## 5. Flujo actual del proceso de captación de la Solicitud Individual

Cuando un ciudadano acude a un Módulo de Atención Ciudadana (MAC) a realizar su inscripción o actualización al Padrón Electoral, adicionalmente a la captura de sus datos generales se captan las huellas dactilares y firma, las cuales quedan plasmadas de dos formas:

Digital

Sistema





En el caso de los ciudadanos que acuden a un MAC a recoger su Credencial para Votar, se capta manualmente en el apartado del recibo de la Solicitud Individual, la siguiente información:

Apartado de entrega de la credencial de la Solicitud Individual	Datos recabados	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrega</li> <li>• Medio de identificación</li> <li>• Año de registro</li> <li>• Número de emisión</li> <li>• OCR</li> <li>• Nombre del funcionario</li> <li>• Declaratoria</li> <li>• Huella del ciudadano</li> </ul>	<p>Información de la Credencial</p> <p>Información requisitada de forma manual</p> <p>Información plasmada por el ciudadano.</p>

Otro de los formatos impresos en los que se capta de manera autógrafa las huellas dactilares y la firma de los ciudadanos que fungen como testigos es el *Acta Testimonial del Ciudadano para la obtención de su Credencial para Votar por medio de Testigos*.

Huellas y firma

Solicitud impresa

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**ACTA TESTIMONIAL DE DOMICILIO DEL CIUDADANO PARA LA OBTENCIÓN DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR POR MEDIO DE TESTIGOS**

SECCIÓN: \_\_\_\_\_

CLAVE ÚNICA DE ELECTOR: \_\_\_\_\_

Se advierte a los comparecientes del contenido del Art. 247 del Código Penal Federal, que impone sanción de 4 a 8 años de prisión y de 100 a 300 días de multa para quienes declaren con falsedad ante una autoridad pública distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones. Manifiestan los testigos bajo protesta de decir verdad los siguientes:

**HECHOS**

Ante el Funcionario del Módulo de Atención Ciudadana, que firma al calce la presente, ubicado en \_\_\_\_\_, comparece el ciudadano \_\_\_\_\_, quien manifiesta que le consta que el C. \_\_\_\_\_, quien realiza los trámites necesarios para la obtención de su Credencial para Votar, en virtud de carecer de algún comprobante de domicilio que le permita demostrar su residencia, tiene su domicilio en: \_\_\_\_\_, que corresponde al municipio o delegación \_\_\_\_\_, asimismo manifiesta conocerlo desde hace \_\_\_\_\_ años en razón de que \_\_\_\_\_.

De igual forma, comparece el ciudadano (a) \_\_\_\_\_, quien manifiesta que le consta que el C. \_\_\_\_\_, quien realiza los trámites necesarios para la obtención de su Credencial para Votar, en virtud de carecer de algún comprobante de domicilio que le permita demostrar su residencia, tiene su domicilio en \_\_\_\_\_, que corresponde al municipio o delegación \_\_\_\_\_, asimismo manifiesta conocerlo desde hace \_\_\_\_\_ años en razón de que \_\_\_\_\_.

**Llenar este espacio sólo en caso de utilizar traductor de lengua indígena**

Por su parte el C. \_\_\_\_\_, quien funge como traductor en este acto, manifiesta ser versado en la lengua \_\_\_\_\_ y posee la capacidad de comprenderla y expresarla en español, por lo que asume la responsabilidad de comunicar cabalmente la información vertida por los testigos para identificar al Ciudadano en cuestión.

Dándose lectura a la presente acta y bajo protesta de decir verdad por los que en ella intervinieron se da por concluida la misma a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, firmando al calce de la misma los que en ella intervinieron.

**Testigos**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Edad
Municipio o Delegación				
Localidad				
Municipio o Delegación				
Localidad				

EL TESTIGO SE IDENTIFICÓ MEDIANTE:

LECTURA DE HUELLA DACTILAR

CREDENCIAL PARA VOTAR

CREDENCIAL PARA VOTAR

CLAVE ÚNICA DE ELECTOR

Funcionario de Módulo

C. \_\_\_\_\_

APPELLIDO INTERNO: \_\_\_\_\_ APPELLIDO MATERNO: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

## 6. Análisis de las mejoras en el subproceso de captación del flujo de la Solicitud Individual.

Producto de la evaluación del subprocesos de captación del trámite, flujo de la información y documentación hacia el Centro de Cómputo y Resguardo Documental, se identificaron actividades inherentes a la integración, traslado y validación de la documentación impresa, que se genera y envía desde los Módulos de Atención Ciudadana a las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales y Locales, que presentan la posibilidad de mejoras a partir de las deficiencias en su instrumentación, mismas que se describen a continuación.

### 6.1 Falta de información

Recuperar la huella dactilar o la firma del ciudadano cuando, por algún motivo, se omite registrar en la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial impresa.

#### Impactos

- ✓ Reimpresión del formato
- ✓ Recuperación en campo de la información
- ✓ Uso de recursos humanos, financieros y tecnológicos.

#### Consideraciones

Para la generación del formato de Credencial para Votar no se requiere de la Solicitud Individual impresa, dado que toda la información ingresa electrónicamente al CECYRD para su procesamiento y es hasta que se entrega la Credencial para Votar al ciudadano, cuando el documento físico se envía del MAC hacia las Vocalías del Registro Federal de Electores y de éstas hacia el CECYRD, para su resguardo final.

En el caso de la verificación de la identidad del ciudadano para realizar la entrega de la Credencial para Votar, se lleva a cabo con los biométricos captados al inicio de trámite vía el sistema (foto y firma).

## 6.2 Información ilegible

Recuperar en campo la firma del ciudadano cuando ésta es ilegible en la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial.

### Impactos

- ✓ Reimpresión del formato
- ✓ Recuperación en campo de la información
- ✓ Uso de recursos humanos, financieros y tecnológicos.

### Consideraciones

Para la generación del formato de Credencial para Votar no se requiere de la Solicitud Individual impresa, dado que toda la información ingresa electrónicamente al CECYRD para su procesamiento.

## 6.3 Falta de datos

La falta del nombre del funcionario que capturó los datos en la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial impresa, que se haya enviado a CECYRD, provoca que se tenga que remitir el documento al MAC para completarlo.

## Impactos

- ✓ Envío de la Solicitud Individual impresa del CECYRD a MAC y nuevamente a CECYRD ya complementado.
- ✓ Uso de recursos humanos, financieros y tecnológicos.

## Consideraciones

Para la generación del formato de Credencial para Votar no se requiere de la Solicitud Individual impresa, dado que toda la información ingresa electrónicamente al CECYRD para su procesamiento.

### 6.4 Calidad no óptima

Reimprimir durante la validación e integración de paquetes de la Solicitud Individual y/o actas testimoniales, las que se presentan de manera recurrente son las siguientes:

- ✓ Baja calidad de impresión.
- ✓ Mala calidad física (roto, sucia, maltratada).

## Impactos

- ✓ Reimpresión de los formatos en campo y reenvío nuevamente a CECYRD.
- ✓ Recuperación en campo de la información
- ✓ Uso de recursos humanos, financieros y tecnológicos.

## Consideraciones

Para la generación del formato de Credencial para Votar no se requiere de la Solicitud Individual impresa, dado que toda la información ingresa electrónicamente al CECYRD para su procesamiento.

## 6.5 Información estadística

Las Vocalías del Registro Federal de Electores, ingresan al CECYRD dos tipos de documentos: *Solicitudes Individuales* y *Actas Testimoniales*; producto de su validación se identifican dos categorías de incidencia. La primera se refiere a que la documentación se encuentra sucia, maltratada, rota o con humedad; y la segunda es debido a la falta de información (huellas y/o firma), el detalle de los casos registrados en 2015 y 2016 se muestra en el siguiente cuadro.



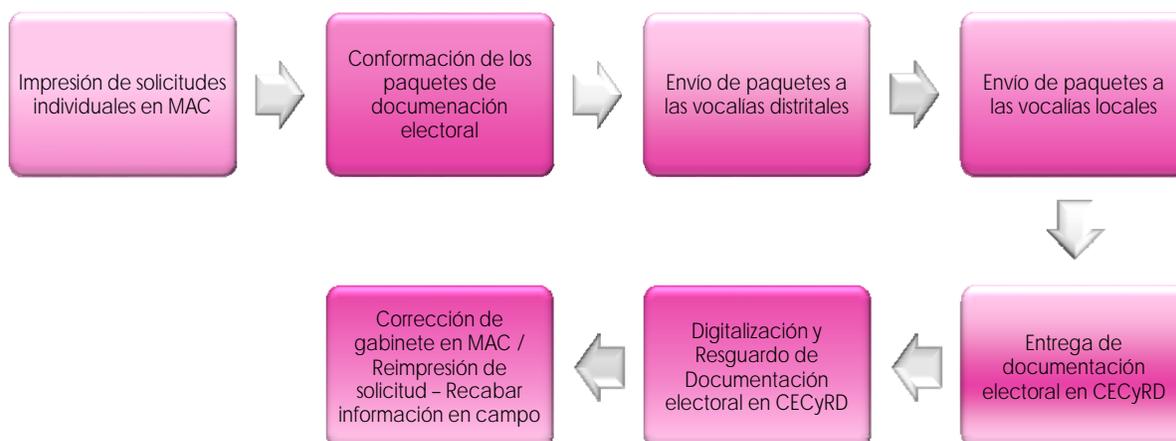
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Coordinación de Procesos Tecnológicos  
Dirección de Operaciones del CECYRD  
Subdirección de Digitalización y Resguardo Documental

ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES INDIVIDUALES DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL  
Y RECIBO DE LA CREDENCIAL Y ACTAS TESTIMONIALES POR CAUSA DE RECHAZO  
2015-2016

No.	Entidad Federativa	Solicitudes Individuales de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial				Actas Testimoniales				Total
		Documentación electoral con información sucia, maltratada, rota, con humedad		Documentación electoral sin información de huella(s), firma(s) de la ciudadana o del ciudadano y/o información del apartado de entrega de la credencial para votar		Documentación electoral con información sucia, maltratada, rota, con humedad		Documentación electoral sin información de huella(s), firma(s), medios de identificación de la testigo o del testigo y/o firma del funcionario		
		2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	
1	Aguascalientes	1	1	31	28	0	3	2	5	71
2	Baja California	23	21	172	173	5	11	24	26	455
3	Baja California Sur	3	0	16	11	12	4	4	3	53
4	Campeche	2	0	12	10	28	0	5	14	71
5	Coahuila	9	4	130	70	54	2	15	17	301
6	Colima	0	1	1	3	0	2	0	3	10
7	Chiapas	503	22	134	167	253	75	53	62	1,269
8	Chihuahua	1,271	233	539	365	699	358	76	64	3,605
9	Ciudad de México	8	6	205	237	86	25	108	117	792
10	Durango	228	52	351	236	475	164	46	19	1,571
11	Guanajuato	21	36	351	491	137	66	103	126	1,331
12	Guerrero	185	1	1,064	72	84	7	373	26	1,812
13	Hidalgo	83	8	195	87	90	75	43	38	619
14	Jalisco	90	59	538	534	111	83	136	126	1,677
15	México	765	385	1,985	1,108	849	389	862	219	6,562
16	Michoacán	41	5	142	117	310	92	23	23	753
17	Morelos	86	35	198	183	19	21	34	39	615
18	Nayarit	0	0	13	12	26	3	4	3	61
19	Nuevo León	38	1	70	47	77	8	11	3	255
20	Oaxaca	3	5	49	33	26	3	19	12	150
21	Puebla	2	2	22	18	5	4	6	7	66
22	Querétaro	55	1	109	37	12	5	4	1	224
23	Quintana Roo	0	0	33	43	0	0	5	5	86
24	San Luis Potosí	5	17	54	69	6	24	7	7	189
25	Sinaloa	105	9	43	28	176	12	48	5	426
26	Sonora	26	12	58	106	69	14	29	21	335
27	Tabasco	0	3	98	76	18	11	20	17	243
28	Tamaulipas	214	27	202	149	127	9	53	14	795
29	Tlaxcala	79	0	23	11	97	12	2	1	225
30	Veracruz	88	32	270	294	591	338	73	88	1,774
31	Yucatán	22	1	437	149	25	15	57	64	770
32	Zacatecas	74	6	83	75	119	3	11	14	385
TOTAL:		4,030	985	7,628	5,039	4,586	1,838	2,256	1,189	27,551

## 7. Logística del flujo de la documentación

La impresión de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral representa costos para el Instituto en cuanto a logística para su traslado al CECYRD, su digitalización y resguardo.



Durante el año 2016 se capturaron un total de 14.7 millones<sup>1</sup> solicitudes de trámite lo que implicó al menos el mismo número de impresiones de Solicitudes Individuales en los Módulos de Atención Ciudadana, mismos que tienen como destino final el CECYRD, una vez que el trámite concluye su ciclo.

<sup>1</sup> El total de solicitudes de trámite es de 14, 716,836 realizadas durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## 8. Recursos presupuestados

Estos son algunos de los recursos que se utilizan en el proceso de impresión de los formatos y su traslado por el resguardo de la documentación e CECYRD.

### *Presupuesto autorizado*

#### **Impresión de Solicitudes Individuales y traslado de documentación de MAC a CECyRD**

Concepto	Monto autorizado	
	2016	2017*
Combustible para traslado de documentación a cabecera local	1,969,344.00	1,969,344.00
Viáticos para traslado de documentación a cabecera local	430,776.00	430,776.00
Asignación de gastos de servicio postal para traslado de documentación a CECyRD	532,760.00	532,760.00
Asignación de combustible para traslado de documentación a CECyRD	321,920.00	321,920.00
Asignación de viáticos para traslado de documentación a CECyRD	512,500.00	512,500.00
Asignación para pago de casetas para traslado de documentación a CECyRD	76,700.00	0.00
Papel para impresión de Solicitudes Individuales y formatos de control	2,550,000.00	2,550,000.00
Almohadilla cerámica: huella dactilar "3 diam.	4,916,160.00	2,458,080.00
Impresoras	14,574,035.84	0.00
Tóner	16,912,397.94	0.00
Tambores de impresión	2,992,876.50	0.00
<b>Total</b>	<b>45,791,486.28</b>	<b>8,775,380.00</b>

\* Montos preliminares.

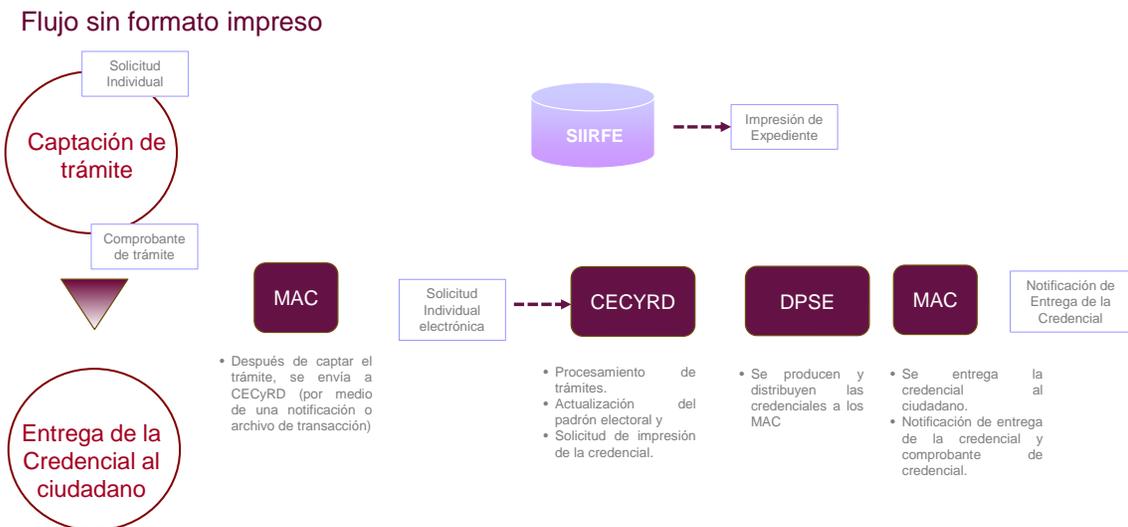
## 9. Uso del formato impreso

El uso que ha tenido la Solicitud Individual en su forma impresa, deviene principalmente de atender los requerimientos que efectúan los Jueces de los Tribunales del Poder Judicial. El número de formatos solicitados del año 2008 a la fecha es de 20,000.

Para atender dichos requerimientos se propone implementar un servicio integrado al SIIRFE (o en otro sistema), en el que se pueda generar e imprimir electrónicamente la Solicitud Individual y las imágenes de los medios de identificación que se encuentran dentro del expediente electrónico en CECYRD, en caso de ser requerido por la autoridad competente y siempre que dicha solicitud sea procedente.

## 10. Descripción de la propuesta

Sustituir el formato impreso por uno de forma electrónica de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de Entrega de Credencial, ya que la Solicitud Individual actualmente no genera un valor agregado al proceso, toda vez que para la generación de la Credencial para Votar, el insumo son los datos electrónicos captados en el Módulo de Atención Ciudadana y transmitidos al Centro de Cómputo y Resguardo Documental mediante la red del Instituto.



Elaborar un formato de Solicitud Individual electrónico (Anexo 2) que sustituya al formato impreso, el cual se podrá generar bajo demanda a partir de una aplicación integrada al SIIRFE, cuyo objetivo principal será atender las solicitudes de información que se reciben en la DERFE, por parte de las autoridades competentes.

## 10.1 Flujo de captación del trámite

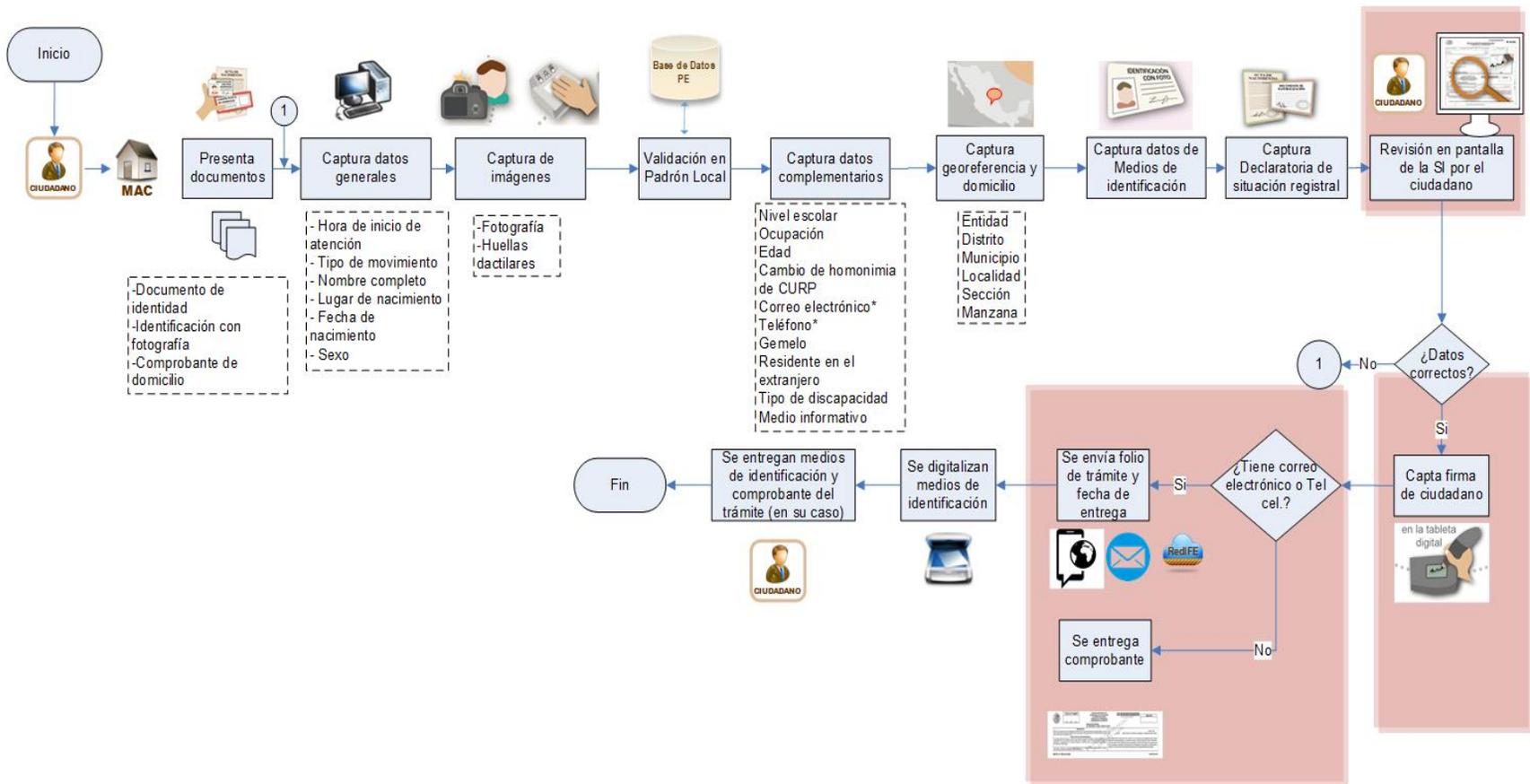
Considerando la exclusión del formato impreso de la Solicitud Individual, se modifica el flujo actual de la captación del trámite en el MAC, para quedar de la siguiente manera:

- 1) El ciudadano presenta su Medio de identidad, Documento con fotografía y Comprobante de domicilio, los cuales son revisados por el funcionario del MAC.
- 2) Se captura los datos generales: tipo de trámite, nombre, apellido paterno y materno, lugar y fecha de nacimiento y sexo.
- 3) Se toma la fotografía del ciudadano, se captan las huellas dactilares verificándose la calidad de las mismas a través del sistema.
- 4) El sistema realiza la búsqueda del registro previo del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral y presenta el resultado de la identificación.
- 5) Se capturan los datos complementarios: nivel escolar, ocupación, edad, cambio de homonimia de CURP, correo electrónico, teléfono, entre otros.
- 6) Se realiza la georeferencia (entidad, distrito, municipio, localidad, sección, manzana) y se captura el domicilio del ciudadano.
- 7) Se efectúa la captura de los medios de identificación y la declaratoria de situación registral.
- 8) Al concluir la captura de los datos del trámite, el sistema generará en la pantalla, la vista previa de la Solicitud Individual electrónica (Anexo 2), para que se revise por el ciudadano.
- 9) Informar al ciudadano sobre el tratamiento de sus datos personales
- 10) De ser correctos los datos se capta la firma del ciudadano en el dispositivo electrónico, en caso contrario el funcionario del MAC procede a realizar la corrección del dato según corresponda.
- 11) Al concluir la captura se envía en forma electrónica al correo o número del ciudadano, el folio del trámite y la fecha compromiso de la entrega de la CPV, en caso de que el ciudadano carezca de correo electrónico o teléfono, se le entregará un comprobante del trámite (Anexo 3).

12) Se digitalizan los medios de identificación y se devuelven al ciudadano.

# Flujo de captura del trámite de la Solicitud Individual electrónica

## Módulo de Atención Ciudadana



Asimismo, se propone ya no imprimir los formatos que se derivan de la captación de un trámite, tal es el caso de:

TIPO	FORMATO
SOLICITUD INDIVIDUAL	SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL
	ACTA TESTIMONIAL DOCUMENTO CON FOTOGRAFÍA DEL CIUDADANO PARA LA OBTENCIÓN DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR POR MEDIO DE TESTIGOS
	ACTA TESTIMONIAL DE DOMICILIO DEL CIUDADANO PARA LA OBTENCIÓN DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR POR MEDIO DE TESTIGOS
SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR
	ACTA TESTIMONIAL DOCUMENTO CON FOTOGRAFÍA DEL CIUDADANO PARA LA OBTENCIÓN DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR POR MEDIO DE TESTIGOS
	ACTA TESTIMONIAL DE DOMICILIO DEL CIUDADANO PARA LA OBTENCIÓN DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR POR MEDIO DE TESTIGOS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN A LA LISTA NOMINAL	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN A LA LISTA NOMINAL
DEMANDA DE JUICIO	DEMANDA DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO
	ACTA TESTIMONIAL DOCUMENTO CON FOTOGRAFÍA DEL CIUDADANO PARA LA OBTENCIÓN DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR POR MEDIO DE TESTIGOS
	ACTA TESTIMONIAL DE DOMICILIO DEL CIUDADANO PARA LA OBTENCIÓN DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR POR MEDIO DE TESTIGOS

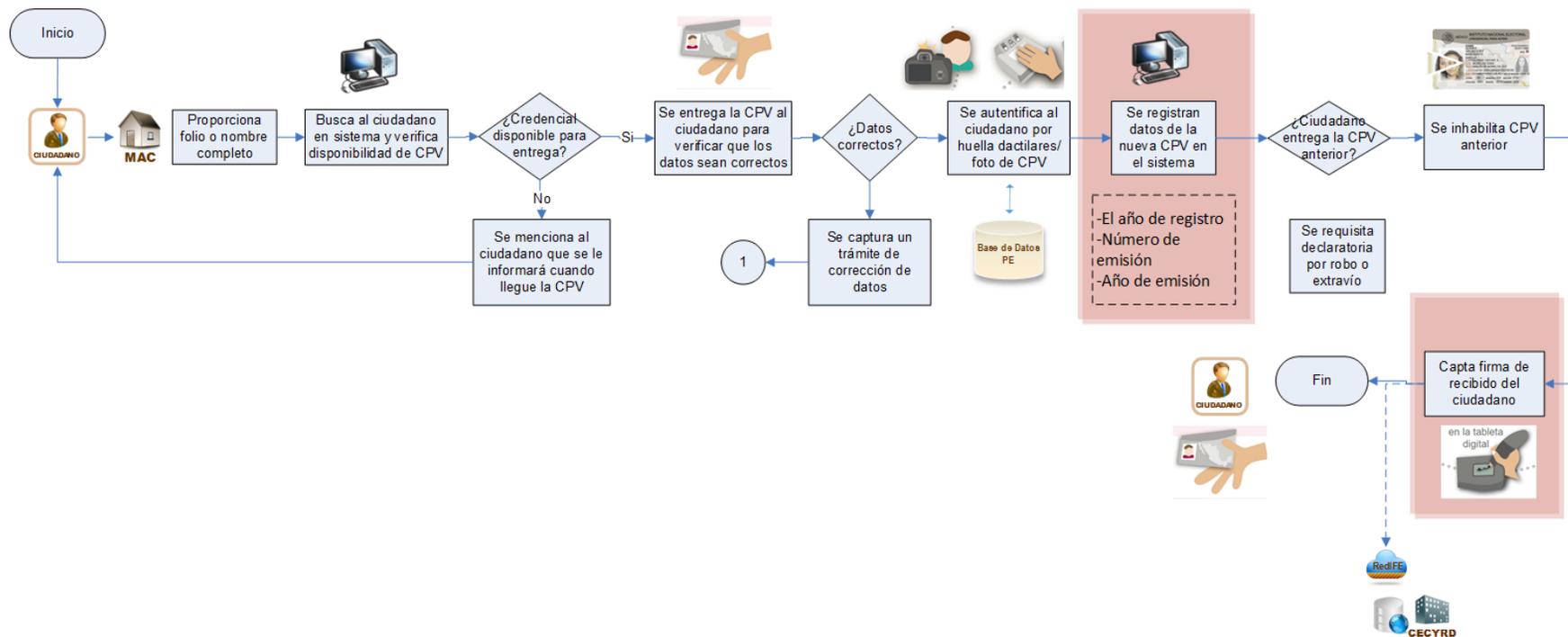
## 10.2 Flujo de la entrega de la Credencial para Votar

El flujo actual de la entrega de la CPV se modifica para quedar conforme a lo siguiente:

- 1) El ciudadano proporciona su número de folio de Solicitud Individual o su nombre completo, para corroborar que la Credencial para Votar se encuentre disponible para su entrega.
- 2) Se verifica que la información que aparece en el sistema y los datos de la CPV, correspondan a los del ciudadano que se presenta.
- 3) Se proporciona la CPV al ciudadano para que revise que sus datos sean correctos.
- 4) Se autentica al ciudadano en el sistema mediante la lectura de sus huellas dactilares, es importante garantizar la autenticación de las huellas del ciudadano.
- 5) Se registran los datos (año de registro, número de emisión, año de emisión, OCR) de la Credencial para Votar que se entrega al ciudadano.
- 6) Si el ciudadano devuelve la CPV anterior se procede a inhabilitarla.
- 7) Se capta en el dispositivo electrónico la firma de recibido del ciudadano.

# Flujo de entrega de la Credencial para Votar a partir de la Solicitud Individual electrónica

## Módulo de Atención Ciudadana



## 10.3 Desarrollo de aplicativo en SIIRFE

Para atender los requerimientos de información que se reciben en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se desarrollará dentro de la plataforma SIIRFE, una funcionalidad que permita generar el formato de Solicitud Individual de manera electrónica con la información del ciudadano que se captó durante el trámite que se realizó en el Módulo de Atención Ciudadana.

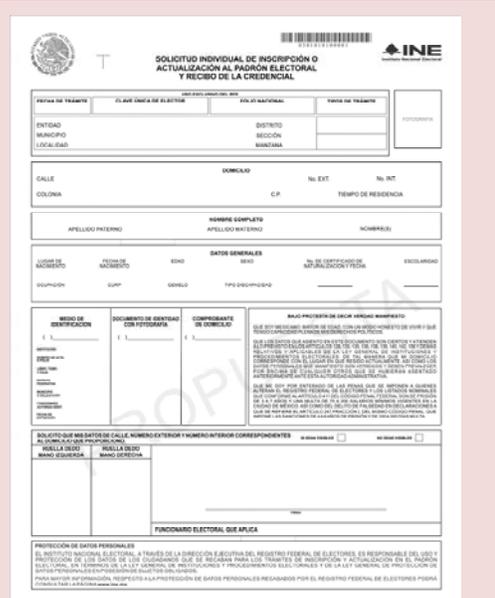
Las áreas competentes para atender dichas solicitudes podrán ingresar a la nueva funcionalidad, a partir de la solicitud de alta de usuario de conformidad con el procedimiento vigente.

### Nueva funcionalidad



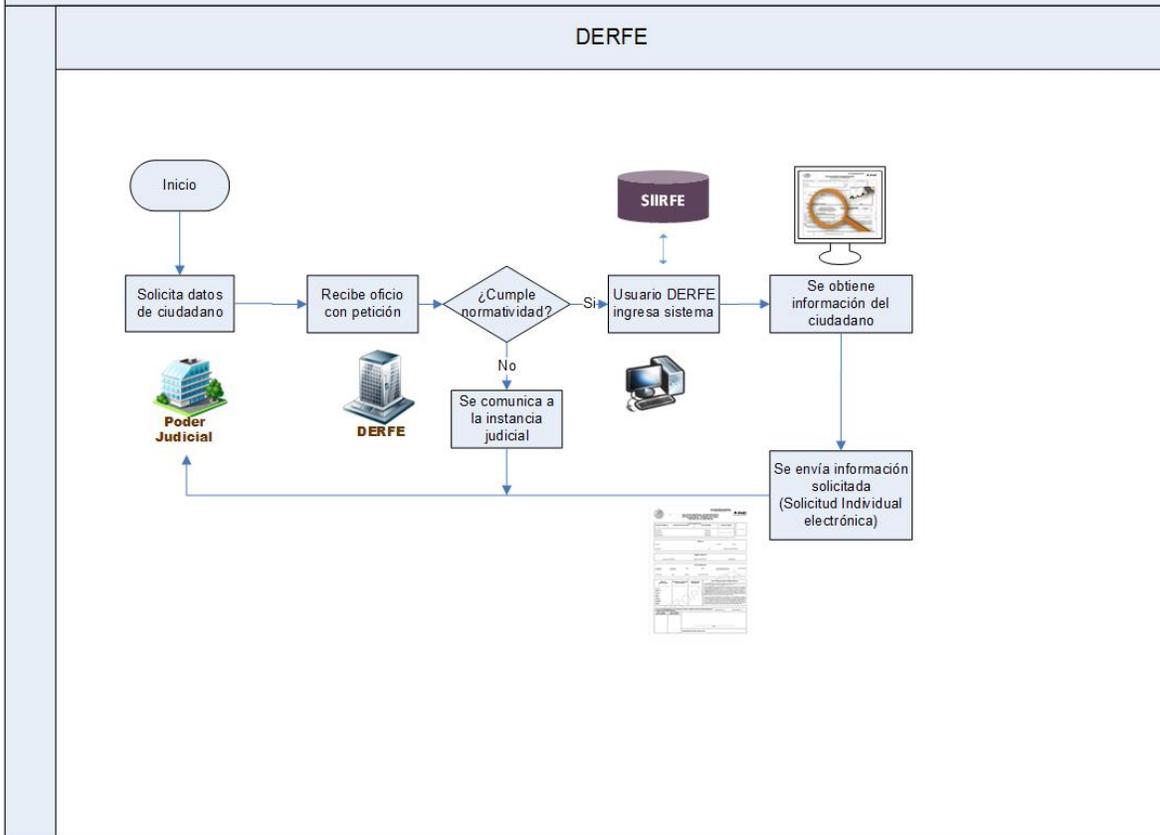
The screenshot shows the SIIRFE (Sistema Integral del Registro Federal de Electores) interface. At the top, there is a header with the SIIRFE logo and the text 'Sistema Integral del Registro Federal de Electores'. Below the header is a large grid of colorful icons representing various services and processes, such as registration, identification, and voting.

### Solicitud Individual electrónica



The screenshot shows the 'SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL Y RECIBO DE LA CREDENCIAL' form. The form includes fields for personal information, identification, and electoral data. It is divided into several sections: 'DATOS GENERALES', 'DATOS PERSONALES', 'DATOS DE IDENTIFICACIÓN', and 'DATOS DE INSCRIPCIÓN'. The form also includes a section for 'PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES' and a 'FUNCIONARIO ELECTORAL QUE APLICA' section.

## Flujo de generación de la Solicitud Individual electrónica



## 11. Implementación de la Solicitud Individual Electrónica

11.1 Actividades operativas que se realizan actualmente en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD), relacionadas con la Solicitud Individual Impresa.

- a) **Preparación:** Proceso a través del cual la documentación electoral registral que se recibe en el CECYRD de las Vocalías del Registro Federal de Electores de manera mensual, es acondicionada conforme a los requerimientos necesarios para su digitalización en los equipos de alto volumen. Es decir, quitar las grapas, clips, o cualquier otro elemento, que pueda obstruir la digitalización; separar documentación; ordenar la documentación en un mismo sentido, etc.
- b) **Digitalización:** Proceso mediante el cual la documentación electoral registral que se recibe en el CECYRD de las Vocalías del Registro Federal de Electores, se capta la imagen del documento impreso en formato digital, para su posterior incorporación al Expediente Electrónico.
- c) **Verificación:** Proceso por el que se revisa que la documentación electoral registral que se recibe en el CECYRD de las Vocalías del Registro Federal de Electores, cumple con los criterios para su conservación.

## 11.2 Actividades operativas a realizar en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental con el personal actualmente asignado en las actividades relacionadas con la Solicitud Individual Impresa.

### 11.2.1 Actividades Operativas relacionadas con la conservación digital de la documentación electoral registral histórica.

El personal que actualmente realiza actividades relacionadas con la Solicitud Individual Impresa continuará realizando actividades equivalentes, pero relacionadas al Expediente Electoral registral Histórico de Solicitud Individual.

- a) **Preparación:** Proceso a través del cual la documentación electoral registral histórica, es acondicionada conforme a los requerimientos necesarios para su digitalización en los equipos de alto volumen. Es decir, quitar las grapas, clips, o cualquier otro elemento, que pueda obstruir la digitalización; separar documentación; ordenar la documentación en un mismo sentido, etc.
  
- b) **Digitalización:** Proceso mediante el cual la documentación electoral registral histórica, se capta la imagen del documento impreso en formato digital, para su posterior incorporación al Expediente Electrónico.
  
- c) **Verificación:** Proceso por el que se revisa que la documentación electoral registral histórica, cumple con los criterios para su conservación.

Este expediente consta de aproximadamente 110 millones de documentos electorales registrales, requisitados del año de 1991 al mes de agosto del año de 2003, mismo que cuenta con los 10 años de antigüedad, cumpliendo una de las condiciones que junto con la digitalización, sería susceptible de destrucción, de

conformidad con lo establecido en el Artículo 155, párrafos 10 y 11, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### 11.2.2 Actividades Operativas relacionadas con la revisión de Medios de Identificación digitalizados en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC).

De igual forma, el personal llevará a cabo actividades inherentes a la revisión muestral o selectiva de los medios de identificación presentados por las ciudadanas y los ciudadanos en los trámites de inscripción o de actualización al Padrón Electoral en los MAC.

Esta actividad tiene por objetivo contar con mayores elementos para fortalecer el seguimiento y la prevención de situaciones en la recepción, captura de información y digitalización de medios de identificación, a través de la implementación de indicadores operativos relativos a la calidad y validez de los medios de identificación, así como a la correspondencia de los datos asentados en los mismos con los datos capados en el trámite.

La revisión de medios de identificación se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Calidad.- Revisión visual de las imágenes digitalizadas de los medios de identificación enviadas por los MAC, a efecto de corroborar que cuentan con las condiciones adecuadas para su integración al expediente electrónico de las y los ciudadanos.
- b) Validez.- Revisión que tiene por fin la verificación de que los medios de identificación presentados por las ciudadanas y los ciudadanos en los MAC, encuadren dentro de los medios de identificación para solicitar la credencial para votar en territorio nacional aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) , vigentes al momento de realizar el trámite.

- c) Correspondencia.- Revisión para corroborar que la información captada por los funcionarios de los MAC, la cual se encuentra registrada en la base datos del SIIRFE, corresponda con la información asentada en los medios de identificación.

## 12. Plan de trabajo

Para instrumentar la propuesta se requiere del desarrollo de una versión del SIIRFE-MAC, que permita la captura del trámite y la entrega de la Credencial para Votar, considerando la modificación en los flujos de dichos subprocesos, así mismo de una nueva funcionalidad en la plataforma SIIRFE, para lo anterior se propone el siguiente plan de trabajo (Anexo 3) que incorpora las siguientes tareas:

Id	Nombre de tarea	Duración
1	Acuerdo de la CNV para la Solicitud Individual electrónica	1 día
2	Elaborar los requerimientos para SIIRFE-MAC	15 días
3	Desarrollar la versión del SIIRFE-MAC	30 días
4	Realizar pruebas de usuario	28 días
5	Elaborar manual y materiales de capacitación	14 días
6	Capacitar al personal de Vocalías del RFE y MAC	14 días
7	Desplegar versión a los MAC	15 días
8	Elaborar requerimientos para funcionalidad en la plataforma del SIIRFE	15 días
9	Desarrollar la funcionalidad para la plataforma del SIIRFE	30 días
10	Realizar pruebas de usuario SIIRFE	28 días
11	Elaborar manual y materiales de capacitación	14 días
12	Capacitación	14 días
13	Solicitar alta de usuarios de la DERFE en nueva funcionalidad SIIRFE	7 días
14	Desplegar funcionalidad en la plataforma SIIRFE	15 días

### 13. Prueba piloto y despliegue de la versión

Para llevar el despliegue de la nueva versión, se propone realizar una prueba piloto de su desempeño en un MAC de la Ciudad de México, para posteriormente efectuar su despliegue, de acuerdo al siguiente plan.

 <b>INE</b>		PLAN DE INICIO DE ACTIVIDADES				
Instituto Nacional Electoral						
ENTIDAD	N° DISTRITOS	Día 1	Día 6	Día 10	Día 14	Día 18
		5 días	4 días	4 días	4 días	4 días
MAC CD MX						
CD MX	27					
MÉXICO	40					
COAHUILA	07					
NAYARIT	03					
VERACRUZ	21					
MORELOS	05					
MICHOACAN	07					
GUERRERO	09					
HIDALGO	07					
QUERETARO	04					
TLAXCALA	03					
PUEBLA	16					
TABASCO	06					
JALISCO	19					
COLIMA	02					
ZACATECAS	04					
AGUASCALIENTES	03					
GUANAJUATO	14					
TAMAULIPAS	08					
OAXACA	11					
SINALOA	08					
BAJA CALIFORNIA	08					
CHIHUAHUA	07					
QUINTANA ROO	03					
CHIAPAS	12					
BAJA CALIFORNIA SUR	02					
YUCATÁN	05					
SONORA	07					
NUEVO LEON	12					
SAN LUIS POTOSI	07					
DURANGO	04					
CAMPECHE	04					

## Anexos

# Anexo 1. Solicitud Individual vigente



030101010001



## SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL Y RECIBO DE LA CREDENCIAL

PARA USO EXCLUSIVO DEL RFE			
FECHA DE TRÁMITE	CLAVE ÚNICA DE ELECTOR	FOLIO NACIONAL	TIPOS DE TRÁMITE
ENTIDAD	DISTRITO		FOTOGRAFÍA
MUNICIPIO	SECCIÓN		
LOCALIDAD	MANZANA		

DOMICILIO			
CALLE	No. EXT.	No. INT.	
COLONIA	C.P.	TIEMPO DE RESIDENCIA	

NOMBRE COMPLETO		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

DATOS GENERALES					
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO	No. DE CERTIFICADO DE NATURALIZACIÓN Y FECHA	ESCOLARIDAD
OCUPACIÓN	CURP	GEMELO	TIPO DISCAPACIDAD		

MEDIO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFÍA	COMPROBANTE DE DOMICILIO	DOC. ANEXA		
( )	( )	( )	FC	AT	DR
INSTITUCIÓN NÚMERO DE ACTA O FOLIO LIBRO, TOMO Y FOJA ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO O DELEGACIÓN FUNCIONARIO AUTORIZA IDENT. FECHA DE EXPEDICIÓN			HUELLA DEDO MANO DERECHA		
			HUELLA DEDO MANO IZQUIERDA		
			FUNCIONARIO ELECTORAL QUE APLICA		

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO**  
QUE SOY MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON UN MODO HONESTO DE VIVIR Y QUE TENGO CAPACIDAD PLENA DE MIS DERECHOS POLÍTICOS.

QUE LOS DATOS QUE ASIENTO EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS Y ATIENDEN A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 129, 130, 135, 136, 138, 139, 140, 142, 156 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; DE TAL MANERA QUE MI DOMICILIO CORRESPONDE CON EL LUGAR EN QUE RESIDO ACTUALMENTE, ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES QUE MANIFIESTO SON VERDÍCOS Y DEBEN PREVALECER POR ENCIMA DE CUALQUIER OTROS QUE SE HUBIERAN ASENTADO ANTERIORMENTE ANTE ESTA AUTORIDAD.

QUE ME DOY POR ENTERADO DE LAS PENAS QUE SE IMPONEN A QUIENES ALTERAN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y LOS LISTADOS NOMINALES QUE CONFORME AL ARTÍCULO 411 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL SON DE PRISIÓN DE 3 A 7 AÑOS Y UNA MULTA DE 70 A 200 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL DELITO DE FALSEDADE EN DECLARACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN I, DEL MISMO CÓDIGO PENAL, QUE IMPONE LAS SANCIONES DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE 100 A 300 DÍAS MULTA.

QUE ESTOY ENTERADO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 155 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE NO ACUDIR A RECOGER MI CREDENCIAL PARA VOTAR SE PROCEDERÁ A DESTRUIR EL FORMATO RESPECTIVO Y A LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.

FIRMA

**SOLICITO QUE MIS DATOS DE CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO INTERIOR CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO QUE PROPORCIONO.**

SI SEAN VISIBLES  NO SEAN VISIBLES

FIRMA

ENTREGA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	MEDIO DE IDENTIFICACIÓN	DECLARO LA IMPOSIBILIDAD DE REGRESAR MI CREDENCIAL ANTERIOR PORQUE ME FUE ROBADA O HA SIDO EXTRAVIADA.
DIA MES AÑO FECHA DE ENTREGA FIRMA CIUDADANO AÑO DE REGISTRO NÚMERO DE EMISIÓN AÑO DE EMISIÓN OCR NOMBRE DEL FUNCIONARIO ELECTORAL QUE ENTREGA CREDENCIAL	<input type="checkbox"/> LECTURA DE HUELLA DACTILAR <input type="checkbox"/> FORMATO DE CREDENCIAL PARA VOTAR	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		FIRMA



FECHA DE TRÁMITE
DÍA MES AÑO

### SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL Y RECIBO DE LA CREDENCIAL COMPROBANTE DE ENTREGA



030101010001

SECCIÓN

### FECHA DE ENTREGA SU CREDENCIAL SERÁ VIGENTE HASTA

**¡IMPORTANTE!**  
Sólo con la credencial que le entregaremos podrá votar; por eso le recordamos que debe regresar por ella. Así, no sólo tendrá una nueva credencial, sino que gracias a ella aparecerá en la Lista Nominal de la casilla electoral donde le corresponda votar.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
El Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, es responsable del uso y protección de los datos de los ciudadanos que se recaban para los trámites de inscripción y actualización en el Padrón Electoral, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Para mayor información, en la página [www.ine.mx](http://www.ine.mx) podrá consultar la manifestación de protección de datos personales recabados por el Registro Federal de Electores.

En cumplimiento al artículo 136, párrafo 5, en el caso de los ciudadanos que, dentro del plazo correspondiente, no acuden a recibir su Credencial para Votar, el Instituto, por los medios más expeditos de que disponga, les formulará hasta tres avisos para que procedan a recogerla. De persistir el incumplimiento, se aplicará lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A partir del de 20 de podrá acudir al módulo a recoger su Credencial para Votar.

INETEL 01 800 433 2000

[www.ine.mx](http://www.ine.mx)

## Anexo 2. Solicitud Individual electrónica (Propuesta)



### SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL Y RECIBO DE LA CREDENCIAL

USO EXCLUSIVO DEL RFE			
FECHA DE TRÁMITE	CLAVE ÚNICA DE ELECTOR	FOLIO NACIONAL	TIPOS DE TRÁMITE
ENTIDAD		DISTRITO	
MUNICIPIO		SECCIÓN	
LOCALIDAD		MANZANA	

FOTOGRAFÍA

DOMICILIO			
CALLE	No. EXT.	No. INT.	
COLONIA	C.P.	TIEMPO DE RESIDENCIA	

NOMBRE COMPLETO		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

DATOS GENERALES					
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO	No. DE CERTIFICADO DE NATURALIZACIÓN Y FECHA	ESCOLARIDAD
OCCUPACIÓN	CURP	GEMELO	TIPO DISCAPACIDAD		

MEDIO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFÍA	COMPROBANTE DE DOMICILIO	BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO
( )	( )	( )	<p>QUE SOY MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON UN MODO HONESTO DE VIVIR Y QUE TENGO CAPACIDAD PLENADA DE MIS DERECHOS POLÍTICOS.</p> <p>QUE LOS DATOS QUE ASIENTO EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS Y ATIENDEN A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 129, 130, 135, 136, 138, 139, 140, 142, 156 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; DE TAL MANERA QUE MI DOMICILIO CORRESPONDE CON EL LUGAR EN QUE RESIDO ACTUALMENTE, ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES QUE MANIFIESTO SON VERDÍCOS Y DEBEN PREVALECER POR ENCIMA DE CUALQUIER OTROS QUE SE HUBIERAN ASSENTADO ANTERIORMENTE ANTE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.</p> <p>EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 5, EN EL CASO DE LOS CIUDADANOS QUE, DENTRO DEL PLAZO CORRESPONDIENTE, NO ACUDAN A RECIBIR SU CREDENCIAL PARA VOTAR, EL INSTITUTO, POR LOS MEDIOS MÁS EXPEDITOS DE QUE DISPONGA, LES FORMULARÁ HASTA TRES AVISOS PARA QUE PROCEDAN A RECOGERLA. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.</p> <p>QUE ME DOY POR ENTERADO DE LAS PENAS QUE SE IMPONEN A QUIENES ALTERAN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y LOS LISTADOS NOMINALES QUE CONFORME AL ARTÍCULO 411 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL SON DE PRISIÓN DE 3 A 7 AÑOS Y UNA MULTA DE 70 A 200 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO DEL DELITO DE FALSEDAD EN DECLARACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN I DEL MISMO CÓDIGO PENAL, QUE IMPONE LAS SANCIONES DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE 100 A 300 DÍAS MULTA.</p>

SOLICITO QUE MIS DATOS DE CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO INTERIOR CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO QUE PROPORCIONO.	SI SEAN VISIBLES <input type="checkbox"/>	NO SEAN VISIBLES <input type="checkbox"/>
---	---	---

HUELLA DEDO MANO IZQUIERDA	HUELLA DEDO MANO DERECHA	FIRMA
		<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/>
FUNCIONARIO ELECTORAL QUE APLICA		

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ES RESPONSABLE DEL USO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE LOS CIUDADANOS QUE SE RECABAN PARA LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE QUE EMITE EL INSTITUTO.

EN ESTE SENTIDO, ALGUNOS DATOS PERSONALES QUE LOS CIUDADANOS PROPORCIONAN AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PREVIO CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PODRÁN UTILIZARSE PARA EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE SE PRESENTA PARA TRÁMITES O SERVICIOS SEA AUTÉNTICA, A FIN DE PROTEGER SU IDENTIDAD Y EVITAR USURPACIÓN O ROBO DE DICHA IDENTIDAD Y CON ELLO, LA POSIBLE COMISIÓN DE UN ILÍCITO POR PARTE DE TERCEROS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PODRÁ CONSULTAR LA PÁGINA [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

### Anexo 3. Comprobante de trámite (Propuesta)

	FECHA DE TRÁMITE			<b>COMPROBANTE DE TRÁMITE</b>	 Instituto Nacional Electoral
	DÍA	MES	AÑO		
C. _____ EL FOLIO DE TU SOLICITUD FUE _____					
LA CREDENCIAL PARA VOTAR ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL _____					
DÍA                      MES                      AÑO					
PARA MAYOR INFORMACIÓN, RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PODRÁ CONSULTAR LA PÁGINA <a href="http://www.ine.mx">www.ine.mx</a> .					
INETEL 01 800 433 2000				<a href="http://www.ine.mx">www.ine.mx</a>	

## Anexo 4. Plan de trabajo

Id	Nombre de tarea	Duración
1	Acuerdo de la CNV para la Solicitud Individual electrónica	1 día
2	Elaborar los requerimientos para SIIRFE-MAC	15 días
3	Desarrollar la versión del SIIRFE-MAC	30 días
4	Realizar pruebas de usuario	28 días
5	Elaborar manual y materiales de capacitación	14 días
6	Capacitar al personal de Vocalías del RFE y MAC	14 días
7	Desplegar versión a los MAC	15 días
8	Elaborar requerimientos para funcionalidad en la plataforma del SIIRFE	15 días
9	Desarrollar la funcionalidad para la plataforma del SIIRFE	30 días
10	Realizar pruebas de usuario SIIRFE	28 días
11	Elaborar manual y materiales de capacitación	14 días
12	Capacitación	14 días
13	Solicitar alta de usuarios de la DERFE en nueva funcionalidad SIIRFE	7 días
14	Desplegar funcionalidad en la plataforma SIIRFE	15 días